

Solicitud de Alejo Falagiani a la Secretaría del Acuerdo
pidiendo el puesto de Archivero de la Real Audiencia de
Extremadura

Descripción ISAD(G)

Norma Internacional General de Descripción Archivística

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

- **Código de referencia**

ES.10037.AHP/2.8.02.10//RA/309:13

- **Título**

Solicitud de Alejo Falagiani, procurador y notario, a la Secretaría del Acuerdo de la Real Audiencia de Extremadura, pidiendo certificación de su nombramiento y renuncia como procurador, así como de su solicitud del puesto de Archivero de la Real Audiencia de Extremadura.

- **Fecha(s)**

[c] 1835, marzo, 5. Cáceres

- **Nivel de descripción**

Unidad documental Compuesta

- **Volumen y soporte de la unidad de descripción**

1 expediente. 3 hojas [Folio]. Papel. Cosido

2. ÁREA DE CONTEXTO

- **Nombre(s) del/de los productor(es)**

REGA000001 ** Real Audiencia de Extremadura

- **Historia institucional / Reseña biográfica**

En 1775, las ciudades de Badajoz, Mérida y Plasencia y la villa de Alcántara, en representación de la región, acuden al Consejo de Castilla para solicitar la creación de una Audiencia para acabar con los agravios y perjuicios que suponía para los extremeños acudir a las Chancillerías de Valladolid y Granada, iniciándose así una larga serie de trámites hasta crear en 1790 en Cáceres del tribunal solicitado. Fue creada por Carlos IV el 30 de mayo de 1790. El 27 de abril de 1791, se inauguraba la Real Audiencia de Extremadura con un solemne ceremonial. Su función autónoma suponía una ágil y transparente administración de justicia civil y criminal como Tribunal Superior, e hizo que el territorio extremeño se configurara definitivamente en 2 provincias, a través de sus corregimientos, cuyas circunscripciones quedarán establecidas en 1829, conociendo la realidad y las necesidades de la Provincia e influyendo decisivamente en la Administración y Gobierno Regional. En 1834, por Real Decreto de 26 de enero la Real Audiencia pasa a denominarse Audiencia Territorial.

La Real Audiencia de Extremadura se configura orgánicamente de la siguiente manera:

- 1.- Regente Presidente
- 2.- Real Acuerdo, dividido a su vez en Escribanía, Secretaría y Secretaría de penas de cámara
- 3.- Sala de lo Civil
- 4.- Sala de lo Criminal

Durante los primeros años de su existencia la Real Audiencia de Extremadura la formaban un regente, ocho ministros, un fiscal, cuatro escribanos de cámara (dos por sala), cuatro relatores, seis receptores, seis procuradores, cuatro alguaciles, tres porteros y un registrador.

- **Historia Archivística**

El archivo de la Audiencia se creó al mismo tiempo que surgió dicha Institución. Así la Pragmática sanción de 30 de mayo de 1790 por la que se establecía una Audiencia Real con sede en Cáceres especificaba «Deberá construirse casa para residencia del Tribunal, Cárcel, Archivo y demás necesario...». Posterior a 1800, se conserva una memoria donde se describe el lugar que debe ocupar el archivo y hace alusión ya a la existencia de un archivero y de sus obligaciones. Con motivo de la quiebra de las Instituciones del Antiguo Régimen y el clima bélico que se vivió en los primeros años del siglo XIX (invasión francesa, Trienio Constitucional), la Real Audiencia se encontró

inmersa en toda una serie de peripecias que le llevaron a tener que abandonar su sede en numerosas ocasiones a trasladarse a otros lugares: Badajoz, Garrovillas, Valencia de Alcántara, Trujillo. Durante este periplo por la geografía extremeña, el alto tribunal llevaba consigo el archivo y así en 1811, el fiscal Vicente Fita da una serie de medidas para la conservación de los archivos de la Real Audiencia con motivo de los desplazamientos del Tribunal por la invasión francesa.

- **Forma de ingreso**

Transferencia

3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

- **Alcance y contenido**

El documento que estamos describiendo es una prueba evidente de que la profesión de Archivero es una profesión con mucha historia y además en algunos momentos ha estado muy bien considerada, como nos demuestra el hecho de que un notario y procurador de la Real Audiencia de Extremadura aspirase a ocupar la plaza de archivero de dicha institución.

La profesión de archivero, es tan antigua como la invención de la escritura, lo cual le asegura, como mínimo, una existencia de tres o cuatro mil años. Desde el momento en que nace el documento como soporte de actos jurídicos y administrativos aparece la persona encargada de su custodia y su comunicación, el archivero.

La profesión de archivero ha pasado por diferentes fases a lo largo de la historia y en todas ellas ha ido evolucionando. Será sobre todo a partir del siglo XVI cuando la profesión de archivero se consolide, coincidiendo con el gran desarrollo de la administración, la implantación del Estado centralizado y el nacimiento de los Archivos Estatales (el primer país europeo en fundarlos fue España, con la creación del Archivo de Simancas en 1545). La función del archivero será tener bien organizada la documentación producida por la administración, que en cualquier momento puede recurrir a ella para la gestión de sus asuntos.

El desarrollo de la investigación histórica desde fines del siglo XVII, va a hacer que el archivero asuma nuevas funciones, y va a comenzar él mismo a investigar en los fondos

bajo su custodia con fines históricos, pero sin olvidar jamás su función prioritaria, esto es, la organización e inventario de los fondos.

A partir del siglo XVIII Los archivos dejan de ser única y exclusivamente la memoria histórica de la administración y comienzan a ser requeridos para un uso secundario, aunque aún muy minoritario, la investigación histórica. Los cambios sociales, políticos y culturales producidos en Europa por las Revoluciones entre 1789 y 1848 van a acelerar este proceso. La secularización de bienes eclesiásticos y la desaparición de buen número de instituciones del Antiguo Régimen en este momento, unidas a una clara voluntad política y cultural diferente, personalizada en las burguesías liberales ilustradas en el poder, son el germen de los Archivos Históricos Nacionales y con su creación, del inicio de la época clásica de la archivística. En este momento los Archivos ven diluirse paulatinamente su carácter de memoria histórica de la administración y pasan a convertirse en el útil de trabajo de los historiadores. Nace con ello una situación nueva y que es capital para la evolución de la profesión, la relación entre usuarios y archiveros.

A principios del siglo XIX se crean la primeras escuelas especializadas para Archiveros y se fundan Cuerpos de funcionarios técnicos de ámbito nacional para gestionar el enorme patrimonio documental que súbitamente ha pasado a manos del Estado con los procesos desamortizadores.

Será después de la Segunda Guerra Mundial, cuando una serie de factores hagan que la profesión de Archivero adquiera una entidad propia, distanciándose de otras ciencias y técnicas con las que hasta este momento se confundía . factores como el enorme desarrollo de la administración, la aplicación de nuevas técnicas al campo de la gestión administrativa, la propia evolución y tecnificación de aquellas disciplinas que hasta entonces se encontraban mezcladas con la archivística, van a hacer que la profesión de archivero se consolide como tal y consiga su propia identidad. Así, en los últimos años la profesión de archivero se ha ido dotando de una serie de rasgos específicos que la identifican. El Archivero se presenta, como el responsable del Patrimonio Documental de la comunidad humana a la que presta sus servicios, vela por la correcta conservación y tratamiento apropiado del Patrimonio documental y garantiza el acceso al mismo por el mayor número posible de usuarios y en las mejores condiciones posibles.

En los últimos años la profesión de archivero ha tenido que adaptarse a los continuos cambios producidos por la rápida evolución de las nuevas tecnologías y la aparición de normas internacionales que han supuesto una normalización de las técnicas de trabajo archivístico y facilitado la labor de difusión del Patrimonio Documental.

4. ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

- **Condiciones de acceso**

Acceso libre

- **Condiciones de reproducción**

Pueden obtenerse copias del documento que legalmente pueda ser consultado y cuya manipulación no impida la correcta conservación de los mismos. Las tasas de reproducción estarán sujetas a la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la correspondiente orden anual de actualización de tarifas.

- **Lengua / Escritura de la documentación**

Español: Spa

- **Características físicas y requisitos técnicos**

Contiene sellos impresos. Sello 4º de 40 maravedies de Isabel II.

5. ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

- **Notas de publicaciones**

- PEREIRA IGLESIAS, José Luis; MELÓN JIMÉNEZ, Miguel Ángel: "La Real Audiencia de Extremadura (fundación y establecimiento material)". Asamblea de Extremadura, 1.991.
- MUÑOZ DE SAN PEDRO, M.: "La Real Audiencia de Extremadura (antecedentes, establecimientos y primeras décadas)". Madrid, 1.966.
- MUÑOZ DE SAN PEDRO, M.: "La Real Audiencia de Extremadura en la Guerra de la Independencia". Institución Fernando el Católico, 1.964.
- MUÑOZ DE SAN PEDRO, M.: "Regentes, Militares y Fiscales de la Real Audiencia de Extremadura durante las primeras décadas". 1.959.
- SIMÓ RODRÍGUEZ, M^a. Isabel: "El Archivo de la Real Audiencia de Extremadura. Doseientos años de Historia".

- Historia de las Instituciones. Documentos. Nº. 25. Universidad de Sevilla, 1.999.

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

- **Nota del archivero**

Descripción realizada por Elena García Mantecón en mayo de 2013

Fuente empleada: GARCÍA GARCÍA, M^a Luz y PAREDES PÉREZ, Montaña. Guía de los Archivos Históricos Provinciales de Extremadura. Mérida: Consejería de Cultura, Dirección General de Patrimonio Cultural, 2006. ISBN 84-7671-920-5.

- **Reglas o normas**

- Base de datos Relación de municipios y códigos por provincias del Instituto Nacional de Estadística (INE)
- Código para la representación de nombres de lenguas: Alpha.3. Norma Internacional ISO 639-2. 1^a ed. Génova: ISO, 1998.
- Documentación-Referencias bibliográficas, contenido, forma y estructura. Norma Internacional ISO 690:1987 (F). 2^a ed.
- Norma Española de Descripción Archivística NEDA. 1^a versión. Madrid: Subdirección General de Archivos Estatales, 2006.
- Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD(G). 2^a de. Madrid: Ministerio de Educación Cultura y Deporte-Subdirección de los Archivos Estatales, 2000.
- Norma ISO 3166 de Códigos para la representación de nombres de países.

- **Fecha de la descripción**

2012-05-27